

# BOLETÍN EPIDEMIOLÓGICO

## Instituto Departamental de Salud de Nariño

---

Vigilancia Intensificada Lesiones por Pólvora Pirotécnica  
Informe final, período 2023 – 2024

### Contenido

- 1.- Introducción
- 2.- Descripción del evento
- 3.- Normatividad
- 4.- Código Nacional de Policía
- 5.- Definición de caso
- 6.- Situación epidemiológica de las lesiones por pólvora (Vigilancia intensificada)
- 7.- Cadena de comercialización
- 8.- Factores de riesgo
- 9.- Efectos
- 10.- Intervención

Vigilancia Epidemiológica Intensificada de las Lesiones por Pólvora

Fuente de los datos:

- Sistema de Vigilancia en Salud Pública. SIVIGILA
- Centro Regulador de Urgencias y Emergencias. CRUE
- Instituto Nacional de Salud. INS
- Ministerio de Salud y Protección Social. MSPS

### 1.- Introducción

Este documento, presenta información del evento 452 en el SIVIGILA correspondiente a lesiones por pólvora ocurridas en el departamento de Nariño como parte de un seguimiento y monitoreo realizado durante la temporada de vigilancia intensificada que comprende entre el 1 de diciembre de 2023 al 13 de enero de 2024 y que permite orientar o ajustar las medidas de prevención y control que se deben realizar por los tomadores de decisiones.

La fuente de los datos corresponde a la notificación inmediata que hacen las IPSs, ESEs o las direcciones municipales de salud de los 64 municipios del departamento al Centro Regulador de Urgencias o Emergencias, CRUE, o a la Oficina de Epidemiología del Instituto Departamental de Salud.

La información presentada corresponde únicamente a los casos de LESIONES PIROTÉCNICAS ocurridas en el período de vigilancia intensificada, por lo tanto, puede diferir de la registrada en los informes consolidados semanales del SIVIGILA que obedecen al calendario epidemiológico de la OMS.

### 2.- Descripción del evento

Las lesiones relacionadas con los fuegos artificiales han seguido llenando las salas de emergencias de los hospitales especialmente en la época de Navidad y fin de año. El uso de la pólvora suele ocasionar lesiones auditivas, más específicamente ruptura timpánica por la detonación, quemaduras de primer, segundo y tercer grado, heridas abiertas y pérdida de partes del cuerpo; daños oculares, e incluso la muerte, que se generan durante la producción, almacenamiento, transporte, manipulación o uso inadecuado de los llamados fuegos artificiales o fuegos pirotécnicos. Las lesiones que provocan se deben a la naturaleza misma de la pólvora que se comporta como un material inflamable, explosivo y tóxico.

Las lesiones producidas por el estallido de la pólvora son múltiples; las más frecuentes son las quemaduras, seguidas por las lesiones oculares, las de tipo laceración (generalmente por penetración de cuerpos extraños en los ojos durante el estallido, lo que causa también laceraciones de párpado). Las amputaciones se presentan generalmente por el estallido anticipado del artefacto pirotécnico, sobre todo en dedos. No son raras las amputaciones de genitales en niños a quienes se les explota la pólvora en el bolsillo de sus pantalones.

También están las lesiones auditivas, cuando el material pirotécnico explota muy cerca de los espectadores, y las contusiones producidas por el impacto que produce el material cuando explota sobre los tejidos. Generalmente, las lesiones por pólvora comprometen varios órganos o sistemas de manera simultánea en un mismo paciente.

Las atenciones de los pacientes se contemplan en las Guías para el Manejo de Urgencias que incluye el manejo para las lesiones traumáticas que pudiesen ocurrir de acuerdo a los escenarios de afectación y Guías para el Manejo de Urgencias Toxicológicas que incluye el manejo para las posibles intoxicaciones por cualquier vía de ingreso al organismo con este tipo de productos.

### **3.- Normatividad**

La Ley 670 de 2001, desarrolla parcialmente en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia para garantizar la vida, la integridad física y la recreación del niño expuesto al riesgo por el manejo de artículos pirotécnicos o explosivos. La ley tiene por objeto garantizar al niño los derechos fundamentales a la vida, integridad física, la salud y la recreación, establecer las previsiones de protección al niño por el manejo de artículos o fuegos pirotécnicos y confirmar que los derechos fundamentales de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. Además menciona las libertades de los alcaldes municipales y distritales en cuanto a la permisión en el uso y la distribución de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales, estableciendo las condiciones de seguridad, que determinen técnicamente las autoridades o cuerpos de bomberos para prevenir incendios o situaciones de peligro.

Ley 1098 del 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la adolescencia, cuyo objeto es establecer normas sustantivas y procesales, para la protección integral de los niños y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagradas en los instrumentos internacionales de derechos humanos, en la constitución política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia y el estado.

Ley 1801 de 2016, el Código de Policía y Convivencia que empezó a regir el 30 de enero de 2017 sanciona: fabricar, tener, portar, almacenar, distribuir, transportar, comercializar, manipular o usar artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora o globos sin los requisitos establecidos en la norma.

El Gobierno Nacional reglamentó parcialmente la ley 680, con el decreto 4481 de 2006, mediante el cual establece los parámetros de protección a los menores de edad, la atención de urgencias y los requisitos para la autorización por parte de los alcaldes para la distribución, venta y uso de la pólvora.

Por su parte la Gobernación de Nariño, expidió el decreto 816 del 9 de diciembre de 2016 por el cual se adopta la política de “Cero Pólvora” en el departamento, consistente en la restricción total en el uso, fabricación, almacenamiento, transporte y comercialización de pólvora recreativa, artículos pirotécnicos y/o juegos artificiales en el territorio departamental, además aclara que los alcaldes municipales que en uso de sus atribuciones legales en especial por las otorgadas por la ley 670 de 2001, autoricen el uso, fabricación, almacenamiento, transporte y comercialización de pólvora recreativa, artículos pirotécnicos y/o juegos artificiales responderán en los términos de la ley, por las alteraciones del orden público, o los perjuicios a las personas o al medio ambiente que dichas decisiones puedan causar.

#### **4.- Código Nacional de Policía**

Código Nacional de Policía o ley 1801 de 2016, Especialmente los Artículos 29 y 30 aquí citados:

Artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas

Artículo 29. Autorización de actos o eventos que involucren el uso y aprovechamiento de artículos pirotécnicos de categoría tres. Los alcaldes municipales, distritales o locales podrán autorizar actos o eventos que involucren el uso y aprovechamiento de artículos pirotécnicos de categoría tres, previo concepto de la Policía Nacional, los cuerpos de bomberos o unidades especializadas y el consejo municipal o distrital para la gestión del riesgo o quien haga sus veces, quienes determinarán los sitios y lugares autorizados y las condiciones técnicas que se requieran. Previa presentación del plan de contingencias en el cual el organizador establezca las condiciones particulares del lugar, características técnicas de los elementos pirotécnicos, condiciones de atención de situaciones de emergencia, entre otros.

Así mismo, deberá incluir en su análisis de riesgo la actividad de transporte de los elementos desde el lugar de fabricación hasta el sitio del evento y en todo caso cumplir con lo establecido en las normas de transporte de sustancias y/o elementos peligrosos.

Parágrafo. En esta materia se aplican las disposiciones y sanciones previstas en la Ley 670 de 2001 o la que haga sus veces, sin perjuicio de la aplicación de las normas pertinentes en este Código.

Artículo 30. Comportamientos que afectan la seguridad e integridad de las personas en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas. Los siguientes comportamientos o actividades afectan la seguridad de las personas y la de sus bienes y por lo tanto no deben realizarse:

1. Fabricar, tener, portar, almacenar, distribuir, transportar, comercializar, manipular o usar artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora o globos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

2. Salvo actos circenses, prender o manipular fuego en el espacio público, lugar abierto al público, sin contar con la autorización del alcalde o su delegado o del responsable del sitio, sin cumplir las medidas de seguridad.

3. Prender o manipular fuego, sustancias combustibles o mercancías peligrosas en medio de transporte público.

4. Fabricar, tener, portar, distribuir, transportar, comercializar, manipular o usar sustancias prohibidas, elementos o residuos químicos o inflamables sin el cumplimiento de los requisitos establecidos.

5. Realizar quemas o incendios que afecten la convivencia en cualquier lugar público o privado o en sitios prohibidos.

6. Utilizar calderas, motores, máquinas o aparatos similares que no se encuentren en condiciones aptas de funcionamiento.

**Parágrafo 1°.** *En los comportamientos señalados en el numeral 1, en el caso en que los productos contengan fósforo blanco se pondrá en conocimiento de manera inmediata a la autoridad competente para aplicar lo establecido en el artículo 9° de la Ley 670 de 2001 y las normas que la adicionen o modifiquen.*

**Parágrafo 2°.** *El alcalde distrital o municipal reglamentará en su jurisdicción las condiciones para la realización de actividades peligrosas y los requisitos para la prevención y atención de incendios, referidos a los comportamientos señalados en el presente artículo, de conformidad con las normas, regulaciones, e instructivos nacionales.*

**Parágrafo 3°.** *A quien incurra en uno o más de los comportamientos antes señalados, se les aplicarán las siguientes medidas correctivas:*

<b>COMPORTAMIENTOS</b>	<b>MEDIDA CORRECTIVA A APLICAR</b>
Numeral 1	Multa General tipo 4. Destrucción de bien. Suspensión temporal de actividad.
Numeral 2	Multa General tipo 4. Destrucción de bien. Suspensión temporal de actividad. Suspensión definitiva de la actividad.
Numeral 3	Multa General tipo 4. Destrucción de bien.
Numeral 4	Multa General tipo 4. Destrucción de bien. Suspensión temporal de actividad. Suspensión definitiva de la actividad.
Numeral 5	Multa General tipo 4.
Numeral 6	Multa General tipo 4. Suspensión temporal de actividad.

**Parágrafo 4°.** *La medida de destrucción mencionada en el presente artículo sólo operará en los casos en que quien incurra en algunos de los comportamientos descritos en los numerales 1, 2, 3 y 4, no cumpla con la totalidad de los requisitos que exige la ley.*

Ley 2224 de 2022 del junio 30 del 2022, por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los niños, niñas y adolescentes en el territorio nacional mediante la regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2174 de 2023 del 14 de diciembre del 2023, Por el cual se adiciona el Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior en relación con los requisitos para el uso, fabricación, manipulación, transporte, almacenamiento, comercialización, compra, venta de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional, y se modifica el artículo 2.2.4.1.21 del Decreto número 1070 de 2015 Único reglamentario del Sector Defensa y se dictan otras disposiciones.

## 5.- Definición de caso

Caso en el que, como consecuencia de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación, y/o exhibición de artefactos fabricados con pólvora, se produzcan lesiones en las personas que requieran manejo médico ambulatorio u hospitalario, o desencadenen la muerte de las mismas. Deben incluirse tanto las lesiones ocurridas por fuegos artificiales, como aquellas que se generen por manipulación ocupacional de artefactos fabricados con pólvora (que se reportarán como "ocurridas en el lugar de trabajo"), así como otros contactos traumáticos accidentales y no accidentales producidos por artefactos explosivos que contengan pólvora. Los códigos CIE - 10 correspondientes son: W39: explosión de fuegos artificiales; X96: Agresión con material explosivo; Y25: Contacto traumático con material explosivo de intención no determinada. La determinación del caso para confirmarlo o descartarlo lo realizará la UPGD

La captación de los casos se llevará a cabo en los servicios de urgencias, los servicios de hospitalización y los registros de Medicina Legal (División de Referencia de Información Pericial).

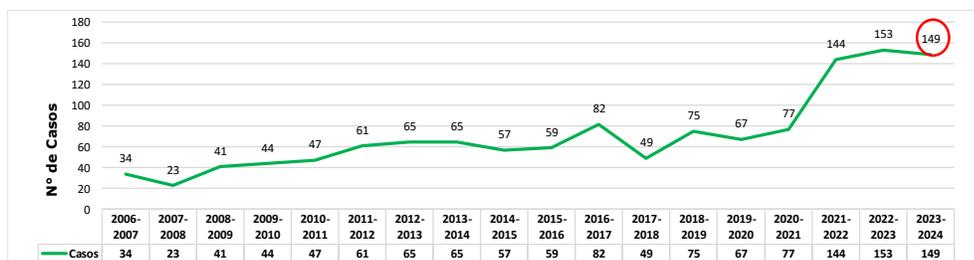
## 6.- Situación epidemiológica de las lesiones por pólvora

(Vigilancia intensificada)

El IDSN inició la vigilancia intensificada de lesiones por pólvora en todo el departamento a partir del año 2004, considerándose este evento como de notificación semanal y posteriormente inmediata. La notificación en línea se inició partir del período 2011-2012.

### Gráfico No 1

Lesiones por pólvora, departamento de Nariño, vigilancia intensificada Tendencia de las lesiones  
Periodos: 2006-2007 a 2023-2024



Fuente: IDSN / Sivigila 4.0 – CRUE

Entre 2007 y 2008 observamos una importante reducción pasando de 34 a 23 lesionados. A partir de ese año y hasta el 2013 la tendencia fue al alza, para luego entre 2014 y 2015 lograr una reducción llegando a 59 casos; en 2016-2017 se presentó el mayor incremento en los últimos 10 años llegando a 82 lesionados por pólvora. En el período 2017-2018 se logró una reducción del 40.2% bajando la cifra a 49 casos, sin embargo, entre 2018-2019 nuevamente se presentó un aumento alcanzando 75 casos.

Entre el 1 de diciembre de 2019 y el 11 de enero de 2020 se logró una reducción del 10.7%, 8 casos menos que el año anterior, que si bien no es muy significativo representa un punto de inflexión al incremento registrado anteriormente.

Vemos que en el año 2021 los casos nuevamente aumentan hasta los 77 quemados, 10 más que el año 2020, y para el periodo 2021-2022 se presentó el mayor incremento de casos en los últimos 16 años, pasando de 77 a 144, lo que representa un incremento del 87% correspondiente a 67 casos más que el período inmediatamente anterior.

Durante el periodo 2022 -2023 se llegó a una cifra sin precedentes: 153 casos, 6.3 % de incremento y finalmente en el periodo 2023-2024 se evidencio una leve disminución del 3% correspondiente a 4 casos menos que el periodo anterior.

### Tabla No 1

Lesiones por pólvora, departamento de Nariño, vigilancia intensificada.

Dos grupos grandes de edad Comparativo periodo: 2022 – 2023 a 2023 – 2024

Grupo edad	2022/2023		2023/2024		Diferencia casos	Difer. %	Tendencia
	casos	%	casos	%			
de 0 a 17	33	21,57	29	19,46	-4	-12,1%	Bajo
18 y mas	120	78,43	120	80,54	0	0,0%	Igual
<b>Total</b>	<b>153</b>	<b>100,00</b>	<b>149</b>	<b>100,00</b>	<b>-4</b>	<b>-2,6%</b>	<b>Bajo</b>

Fuente: IDSN / Sivigila 4.0 – CRUE

Al hacer el análisis por edad vemos que en el grupo de menores de edad se pasó de 33 casos a 29, con una reducción de 4 casos correspondiente a un 12,1% menos, en tanto que en el grupo de 18 y más años se representó un comportamiento estable con 120 casos. Con respecto al total de casos, se registró una disminución de 4 casos, lo que corresponde al 3% menos que el periodo anterior.

### Tabla No 2

Lesiones por pólvora, departamento de Nariño, vigilancia intensificada Grupos quinquenales de edad

Comparativo periodo: 2022-2023 a 2023-2024

Grupo Edad	2022/2023		2023/2024		Tendencia
	casos	%	casos	%	
0 a 5	1	0,65	2	1,34	Subio
6 a 10	4	2,61	8	5,37	Subio
11 a 15	16	10,46	15	10,07	Bajo
16 a 20	22	14,38	16	10,74	Bajo
21 a 25	33	21,57	34	22,82	Subio
26 a 30	26	16,99	20	13,42	Bajo
31 a 35	20	13,07	16	10,74	Bajo
36 a 40	11	7,19	15	10,07	Subio
41 a 45	5	3,27	11	7,38	Subio
46 y mas	15	9,80	12	8,05	Bajo
<b>TOTAL</b>	<b>153</b>	<b>100</b>	<b>149</b>	<b>100</b>	<b>Bajo</b>

Fuente: IDSN / Sivigila 4.0 – CRUE

En el análisis por grupos quinquenales encontramos que en el grupo de 0 a 5 años se presentaron 2 casos en el período 2023 -2024, incrementándose 1 caso con respecto al periodo pasado. El mayor número de afectados se presentó en el grupo de 21 a 30 años (54 casos) y en el rango de edad donde más se observó el evento fue entre 16 a 35 años con un total de 86 lesionados, lo que representa el 58 % del total de los casos.

### Tabla No 3

Lesiones por pólvora, Departamento de Nariño, Vigilancia intensificada Género  
Comparativo periodo: 2022-2023 a 2023-2024

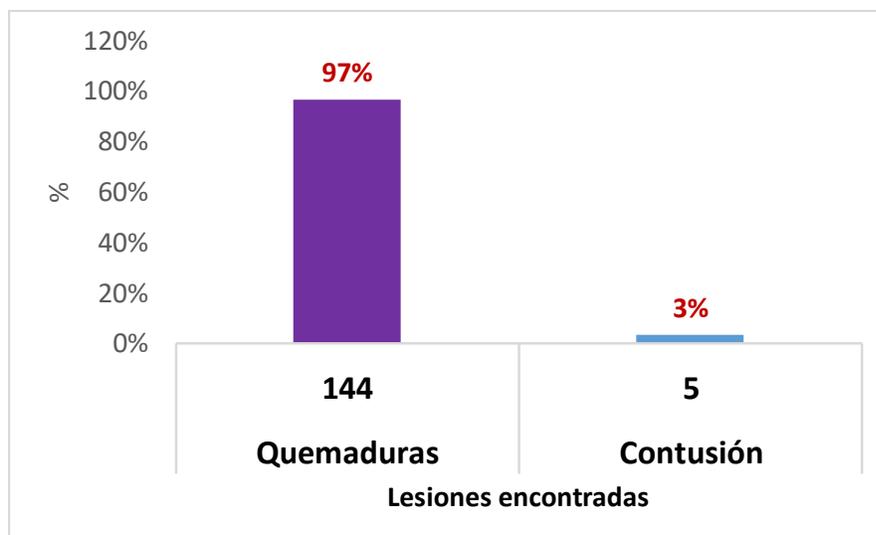
Genero	2022/2023		2023/2024		Tendencia
	casos	%	casos	%	
Mujeres	4	3%	12	8%	Subio
Hombres	149	97%	137	92%	Bajo
<b>TOTAL</b>	<b>153</b>	<b>100%</b>	<b>149</b>	<b>100%</b>	<b>Bajo</b>

Fuente: IDSN / Sivigila 4.0 – CRUE

Como se observa en la tabla anterior, entre 2022-2023 y 2023-2024 se incrementaron el número de mujeres lesionadas, pasando de 4 a 12 casos. Por su parte, los hombres pasaron de 149 a 137, lo que significa una disminución de 12 casos en el sexo masculino.

### Gráfico No 2

Lesiones por pólvora, departamento de Nariño, Vigilancia intensificada porcentaje de casos según tipo de lesión  
Periodos: 2023-2024



Fuente: IDSN / Sivigila 4.0 – CRUE

Las quemaduras siguen siendo el tipo de lesión más predominante, con el 97% (144 casos) del total de quemados con pólvora en el periodo de vigilancia intensificada 2023 a 2024

#### Tabla No 4

Lesiones por pólvora, departamento de Nariño, Vigilancia intensificada Grado de lesión TODOS los lesionados

Comparativos periodos: 2022-2023 a 2023-2024

Grado	2022/2023		2023/2024		Tendencia
	casos	%	casos	%	
I	48	31,37%	53	36,81%	Subió
II	82	53,59%	70	48,61%	Bajo
III	23	15,03%	21	14,58%	Bajo
<b>Total</b>	<b>153</b>	<b>100%</b>	<b>144</b>	<b>100%</b>	Bajo

Fuente: IDSN / Sivigila – CRUE: 2023

Entre los periodos 2022-2023 y 2023-2024 se observó un aumento en el porcentaje de quemaduras grado I, pasando de 31.37% a 36.81%, en tanto que disminuyeron las de segundo y tercer grado, como se observa en la tabla anterior.

#### Tabla No 5

Lesiones por pólvora, departamento de Nariño, Vigilancia intensificada Grado de lesión niños

Comparativo periodo: 2022-2023 a 2023-2024

Grado	2022/2023		2023/2024		Tendencia
	casos	%	casos	%	
I	12	36,36%	9	32,14%	Bajo
II	16	48,48%	17	60,71%	Subió
III	5	15,15%	2	7,14%	bajo
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>100%</b>	<b>28</b>	<b>100%</b>	Bajo

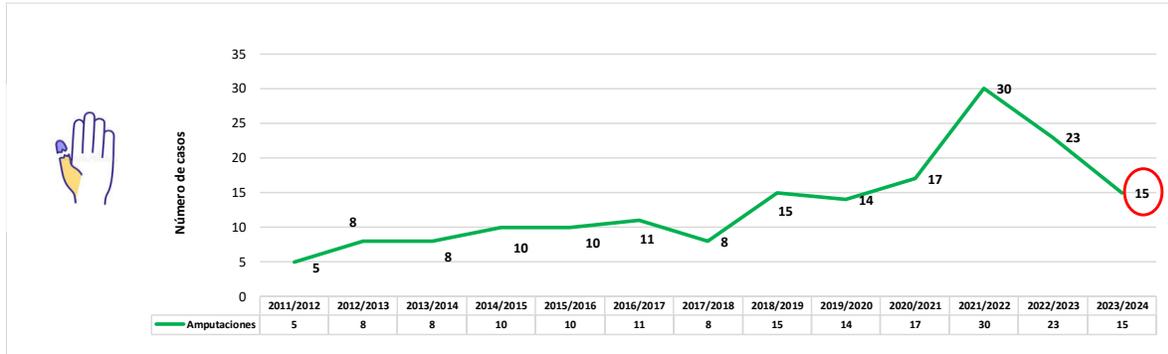
Fuente: IDSN / Sivigila – CRUE: 2023

Con respecto al grado de quemaduras en menores de edad, se evidenció que las quemaduras grado II incrementaron, pasando del 48 al 60%. Las quemaduras de primer y tercer grado tuvieron un menor número de casos en comparación con el periodo 2022-2023 (ver tabla No 5).

### Gráfico No 3

Lesiones por pólvora, departamento de Nariño, Vigilancia intensificada Tendencia de las amputaciones

Comparativo periodo: 2022-2023 a 2023-2024



Fuente: IDSN / Sivigila 4.0 – CRUE

En el gráfico anterior se muestra la tendencia de las amputaciones en el departamento de Nariño entre 2011-2012 a 2023-2024. El comportamiento fue de tipo ascendente en la mayoría del periodo analizado, evidenciándose una disminución en el número de casos en los periodos 2017-2018 (3 casos menos), 2019-2020 (un caso menos) y en el periodo 2022-2023 (7 casos menos). El mayor número de amputaciones se observó en el periodo en 2021-2022, con casos de 30 casos.

### Tabla No 6

Lesiones por pólvora, departamento de Nariño, Vigilancia intensificada Amputaciones, según municipio, Periodo 2023-2024

Amputaciones según municipio				
Municipio	Adultos	Menores de edad	Total	%
Francisco Pizarro	1	0	1	6,67%
Tuquerres	1	1	2	13,33%
Tumaco	3	0	3	20,00%
Leiva	1	0	1	6,67%
Pasto	4	1	5	33,33%
Iles	1	0	1	6,67%
Ipiales	0	1	1	6,67%
Taminango	1	0	1	6,67%
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>3</b>	<b>15</b>	<b>100%</b>

Fuente: IDSN / Sivigila 4.0 – CRUE

El municipio de Pasto fue el que reportó la ocurrencia de mayor número de personas amputadas con 5 casos, lo que corresponde al 33.3 % del total de amputados en el departamento, seguido de

Tumaco con 3 casos (20 % del total de casos). En estas dos localidades se notificaron más de la mitad de personas amputadas en Nariño en la vigencia 2023 a 2024.

**Tabla No 7**

Lesiones por pólvora, departamento de Nariño, Vigilancia intensificada Amputaciones, según municipio, lugar anatómico y edad, **Periodo 2023-2024**

<b>Amputaciones 2023/2024</b>			
<b>Nº</b>	<b>Municipio</b>	<b>Lugar anatomico</b>	<b>Edad</b>
1	Francisco Pizarro	Dedos mano	36
2	Tuquerres	Dedos mano	14
3	Tuquerres	Dedos mano	22
4	Tumaco	Dedos mano	35
5	Leiva	Dedos mano	30
6	Pasto	Dedos mano	26
7	Iles	Dedos mano	30
8	Pasto	Dedos mano	27
9	Tumaco	Dedos mano	25
10	Tumaco	Dedos mano	36
11	Taminango	Dedos mano	34
12	Pasto	Dedos mano	22
13	Pasto	Dedos mano	19
14	Ipiales	Dedos mano	16
15	Pasto	Dedos mano	14

Fuente: IDSN / Sivigila 4.0 – CRUE

Los casos de amputaciones fueron reportados por 8 municipios en el departamento de Nariño. Del total de los casos, 3 ocurrieron en menores de 18 años, presentadas en dos menores de 14 años procedentes de Pasto y Túquerres y un menor de 16 años del municipio de Ipiales. En todos los casos se trató de lesiones donde el sitio anatómico afectado fueron los dedos de las manos.

**Tabla No 8**

Lesiones por pólvora, departamento de Nariño, día a día- Vigilancia Intensificada **Comparativo periodo 2021 -2022 a 2023-2024**

**Día mundial de las enfermedades huérfanas**

Meses	Dias	2021/2022	2022/2023	2023/2024
Diciembre	1	0	0	0
	2	1	0	0
	3	0	0	1
	4	0	1	0
	5	0	0	0
	6	2	0	0
	7	5	6	8
	8	2	1	2
	9	1	2	3
	10	2	0	0
	11	2	1	1
	12	1	0	2
	13	0	2	1
	14	0	0	0
	15	0	3	0
	16	0	0	0
	17	0	1	2
	18	1	2	1
	19	0	2	0
	20	0	0	0
	21	0	2	0
	22	2	1	1
	23	1	1	0
	24	6	8	9
	25	2	5	2
	26	1	3	0
	27	0	0	3
	28	0	1	0
	29	0	2	1
	30	2	6	2
	31	29	32	25
<b>SUBtotal Diciembre</b>		<b>60</b>	<b>82</b>	<b>64</b>
Enero	1	75	69	84
	2	1	0	0
	3	2	0	1
	4	2	0	0
	5	0	1	0
	6	1	0	0
	7	2	1	0
	8	1	0	0
	9	0	0	0
	10	0	0	0
	11	0	0	0
	12	0	0	0
	13	0	0	0
	14	0	0	0
<b>SUB total Enero</b>		<b>84</b>	<b>71</b>	<b>85</b>
<b>TOTAL</b>		<b>144</b>	<b>153</b>	<b>149</b>

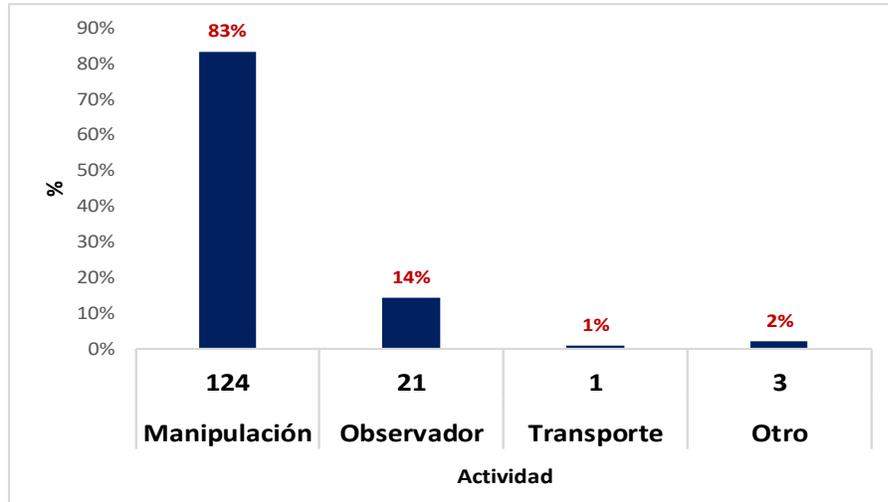
Fuente: IDSN / Sivigila 4.0 – CRUE

Los días en que se registró el mayor número de personas quemadas fueron: el 7 de diciembre (8 casos) el 24 de diciembre (9 casos) el 31 de diciembre (25 casos) y el 1 de enero de 2024 (84 casos). El 73.2 % del total de quemados en el periodo de vigilancia intensificada del 2023 – 2024 se presentó en la noche del 31 de diciembre de 2023 y el 1 de enero de 2024.

#### Gráfico No 4

Lesiones por pólvora, departamento de Nariño, Vigilancia intensificada Porcentaje de casos según actividad en que se presentó el evento

Periodos: 2023-2024



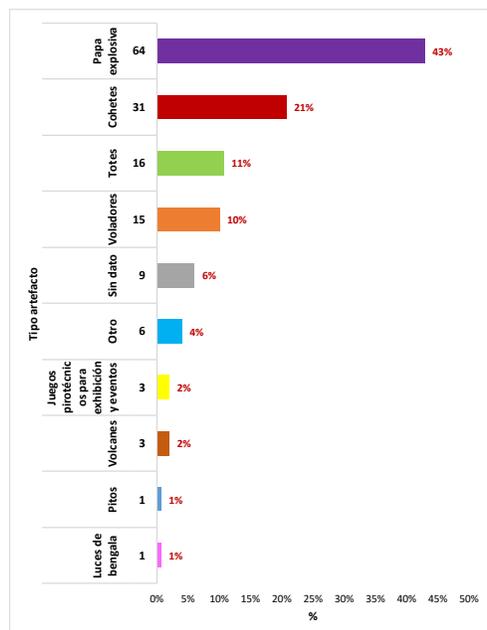
Fuente: IDSN / Sivigila 4.0 – CRUE

Como se evidencia en la gráfica No 4, la principal actividad que generó las quemaduras por pólvora fue la manipulación con el 83%, seguido de los eventos sucedidos en los observadores con el 14%.

#### Gráfico No 5

Lesiones por pólvora, departamento de Nariño, Vigilancia intensificada Porcentaje de casos según artefacto que generó la quemadura

Periodos: 2023-2024



Fuente: IDSN / Sivigila 4.0 – CRUE

Del total de casos de quemaduras por pólvora notificados en el departamento de Nariño durante el

periodo 2023-2024, 64 fueron ocasionados por papa explosiva, lo cual representa el 43% del total de los casos. Otros artefactos relacionados con las quemaduras fueron: los cohetes con el 21% (31 casos), totes con el 11%(16 casos), voladores con el 10%(15 casos), entre otros. Es importante tener en cuenta que no hay pólvora inofensiva.

**Tabla No 9**

Lesiones por pólvora, departamento de Nariño, Vigilancia intensificada Consumo alcohol Periodo 2023/2024

Lesionados bajo efectos del alcohol	En compañía de un adulto bajo efectos del alcohol
63	2
42,28	6,90

Fuente: IDSN / Sivigila 4.0 – CRUE

El alcohol fue un factor relacionado prácticamente con la mitad de los casos de quemaduras por pólvora notificados en Nariño en el periodo de vigilancia intensificada 2023-2024 como se muestra en la tabla anterior, donde se evidencia que el 49.1% del total de personas lesionadas estuvieron bajo efectos de esta sustancia o en compañía de un adulto que la había consumido

**Tabla No 10**

Lesiones por pólvora, Departamento de Nariño, 2023 – 2024 Afiliación EAPB

EAPB	Casos	%	Tasa*100.00hb
Emssanar	55	36,91	8,6
Sanitas	24	16,11	10,8
Nueva EPS	23	15,44	11,4
Mallamas	15	10,07	6,8
Asmet Salud	13	8,72	8,1
No Asegurado	7	4,70	29,9
Famisanar	3	2,01	26,6
Salud Total	2	1,34	66.666,7
Fuerzas Militares	2	1,34	
Magisterio	2	1,34	61,3
Ferrocarriles Nacionales de Colombia	1	0,67	581,4
SOS EPS	1	0,67	1.538,5
AIC EPSI	1	0,67	100.000,0
<b>Departamento</b>	<b>149</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: IDSN / Sivigila 4.0 – CRUE

12 EAPB (EPSs) registraron afectación de sus afiliados. La que presenta mayor porcentaje de afiliados afectados fue EMSSANAR con el 36.91 % de los lesionados (55 casos). 7 delos lesionados no tenían aseguramiento, lo que representa el 4.7%.

Al realizar el mismo análisis según la tasa x 100.000 afiliados, las EAPB(EPs) con menor población registrada presentan las mayores tasas, entre ellas se encuentra AIC EPSI, SOS EPS, Ferrocarriles Nacionales de Colombia y salud total. Llama la atención la tasa de 61,3 por 100.000 afiliados del magisterio y el 29,9 en No asegurados, seguido de Famisanar con una tasa de 26,6 por 100.000 afiliados.

**Tabla No 11**

**Lesiones por pólvora, departamento de Nariño, Vigilancia intensificada Porcentaje municipios afectados Periodo 2023-2024**

MUNICIPIOS	Casos 2023/2024	Porcentaje
Pasto	55	36,9
Tumaco	26	17,4
Ipiales	12	8,1
Chachagui	6	4,0
Tuquerres	5	3,4
Colon Genova	4	2,7
La Union	4	2,7
Taminango	4	2,7
Los Andes	3	2,0
Ancuya	2	1,3
Belen	2	1,3
Buesaco	2	1,3
El Tambo	2	1,3
Funes	2	1,3
Iles	2	1,3
Leiva	2	1,3
Sandona	2	1,3
Tangua	2	1,3
Cartago	1	0,7
Cumbitara	1	0,7
El Rosario	1	0,7
El Tablon de Gomez	1	0,7
Francisco Pizarro	1	0,7
Magui Payan	1	0,7
Mallama	1	0,7
Samaniego	1	0,7
San Lorenzo	1	0,7
San Pablo	1	0,7
Santacruz	1	0,7
Sapuyes	1	0,7
<b>Departamento</b>	<b>149</b>	<b>100,0</b>

Fuente: IDSN / Sivigila 4.0 – CRU

Durante la última vigencia de la vigilancia intensificada de lesionados por pólvora, 30 municipios de Nariño (47%) informaron de la ocurrencia de este evento.

Los cinco municipios más afectados durante el período 2023-2024 fueron: en primer lugar Pasto con 55 casos (36.9 %), seguido de Tumaco con 26 casos (17.4 %), Ipiales con 12 casos (8.1 %), Chachagüí 6 casos (4.0 %) y Túquerres 5 casos (3.4%). (Tabla No 11).

## Tabla No 12

### Lesiones por pólvora, departamento de Nariño, Vigilancia intensificada Tasa x 100.000 municipios afectados Periodo 2023-2024

MUNICIPIOS	Población 2024	Casos 2023/2024	Tasa x 100.000 habitantes
Colon Genova	8.904	4	44,92
Chachagui	15.949	6	37,62
Los Andes	9.809	3	30,58
Belen	6.636	2	30,14
Funes	7.535	2	26,54
Iles	7.995	2	25,02
Ancuya	9.108	2	21,96
Taminango	18.629	4	21,47
Leiva	10.207	2	19,59
Cumbitara	6.188	1	16,16
Tangua	14.162	2	14,12
Cartago	7.167	1	13,95
El Tambo	14.900	2	13,42
Pasto	413.484	55	13,30
Sapuyes	7.678	1	13,02
La Union	33.456	4	11,96
Tuquerres	46.757	5	10,69
Mallama	9.440	1	10,59
Ipiales	121.546	12	9,87
Tumaco	267.010	26	9,74
Sandona	21.386	2	9,35
Santacruz	11.352	1	8,81
Buesaco	25.063	2	7,98
El Rosario	12.935	1	7,73
Francisco Pizarro	14.944	1	6,69
El Tablon de Gomez	15.092	1	6,63
San Pablo	15.941	1	6,27
San Lorenzo	19.392	1	5,16
Magui Payan	26.143	1	3,83
Samaniego	30.137	1	3,32
<b>Departamento</b>	<b>1709890</b>	<b>149</b>	<b>8,71</b>

Fuente: IDSN / Sivigila 4.0 – CRUE

El riesgo de afectación se mide mediante al análisis de tasas. La tasa total del departamento de Nariño con una población proyectada de 1.709.890 habitantes para 2024, fue de 8.71 casos por 100.000 habitantes, una de las tres tasas más altas en la historia de la Vigilancia Intensificada.

Pasto siendo el municipio con mayor número de casos en el departamento, con una población de 413.484 y 55 casos, presentó una tasa de 13.30 casos por 100.000 habitantes. Es importante tener en cuenta que la capital superó la tasa departamental.

El municipio con mayor riesgo fue Colón, el cual presenta una tasa de 44.92 casos x 100.000 habitantes. Le siguen Chachagüí con una tasa de 37.62 casos x 100.000 habitantes, Los Andes con una tasa de 30,58 casos x 100.000 habitantes y Belén con una tasa de 30.14 x 100.000 habitantes. El municipio con la tasa más baja fue Samaniego (3,32 casos x 100.000 habitan.

**Tabla No 13**

**Lesiones por pólvora, departamento de Nariño, Vigilancia intensificada Semaforización, Periodos 2022-2023 y 2023-2024**

Municipio	Casos 2022/2023	Casos 2023/2024	Diferencias	Semaforización
Colón Genova	1	4	3	
Tumaco	9	26	17	
Chachagüí	3	6	3	
Taminango	0	4	4	
Iles	0	2	2	
Leíva	0	2	2	
Funes	0	2	2	
Tanqua	0	2	2	
El Tambo	0	2	2	
Francisco Pizarro	0	1	1	
San Pablo	0	1	1	
San Lorenzo	0	1	1	
Sapuyes	0	1	1	
El Rosario	0	1	1	
Cartago	0	1	1	
Cumbitara	0	1	1	
Tuquerres	3	5	2	
Ipiales	12	12	0	
Ancuya	2	2	0	
Belén	2	2	0	
Samaniego	1	1	0	
Magüí Pavan	1	1	0	
Pasto	71	55	-16	
Los Andes	4	3	-1	
La Unión	6	4	-2	
Sandona	3	2	-1	
Santacruz	2	1	-1	
Mallama	2	1	-1	
El Tablon	2	1	-1	
Buesaco	8	2	-6	
Policarpa	3	0	-3	
El Charco	1	0	-1	
La Llanada	1	0	-1	
Guachucal	2	0	-2	
Puerres	1	0	-1	
Imues	1	0	-1	
Ricaurte	2	0	-2	
Roberto Pavan	2	0	-2	
Consaca	1	0	-1	
Olaya Herrera	1	0	-1	
Alban	3	0	-3	
Arboleda	1	0	-1	
Cumbal	1	0	-1	
Yacuanquer	1	0	-1	
<b>Departamento</b>	<b>153</b>	<b>149</b>	<b>-4</b>	

Fuente: IDSN / Sivigila 4.0 – CRUE

**Tabla No 14**

**Lesiones por pólvora, departamento de Nariño, Vigilancia intensificada  
Semaforización, municipios azules  
Periodos 2021-2022 y 2022-2023**

<b>MUNICIPIOS</b>	<b>Casos 2022/2023</b>	<b>Casos 2023/2024</b>	<b>Diferencias casos</b>	<b>Dos periodos sin casos</b>
Aldana	0	0	0	0%
Barbacoas	0	0	0	0%
Contadero	0	0	0	0%
Córdoba	0	0	0	0%
Cuaspu	0	0	0	0%
El Peñol	0	0	0	0%
Guaitarilla	0	0	0	0%
Gualmatán	0	0	0	0%
La Florida	0	0	0	0%
Linares	0	0	0	0%
Mosquera	0	0	0	0%
Nariño	0	0	0	0%
Ospina	0	0	0	0%
Potosí	0	0	0	0%
Providencia	0	0	0	0%
Pupiales	0	0	0	0%
San Bernardo	0	0	0	0%
Santa Bárbara	0	0	0	0%

Fuente: IDSN / Sivigila 4.0 – CRUE

En la semaforización el **color rojo** representa los municipios que en el período actual aumentaron el número de casos respecto al período anterior, o que presentaron casos este período; el **color amarillo** representa los municipios quemantienen igual su situación de casos con respecto al período anterior, y el **color verde** representa los municipios que, a pesar de presentar casos en el periodo actual, disminuyeron el número con respecto al anterior.

El **color azul**, representa los municipios que durante dos periodos consecutivos NO notificaron ningún caso al SIVIGILA.

Considerando lo anterior observamos que 17 (25.5%) municipios del departamento de Nariño incrementaron el número de casos; 5 (7.8%) municipios mantuvieron el número de lesionados y 22 (33.3%) municipios disminuyeron el número de casos en comparación con la vigencia anterior.

## Tabla No 15

### Lesiones por pólvora, departamento de Nariño, Vigilancia intensificada Comportamiento inusual al incremento

Municipio	Observado	Esperado	Razón	Valor P	INTERPRETACIÓN
Pasto	55	27	2,037	0,000	INCREMENTO ↑
Colon Génova	4	1	4,000	0,015	INCREMENTO ↑
Chachagui	6	1	6,000	0,001	INCREMENTO ↑
Los Andes	3	1	6,000	0,013	INCREMENTO ↑
Taminango	4	2	2,667	0,047	INCREMENTO ↑
Tumaco	26	9	3,059	0,000	INCREMENTO ↑
Tuquerres	5	2	3,333	0,014	INCREMENTO ↑

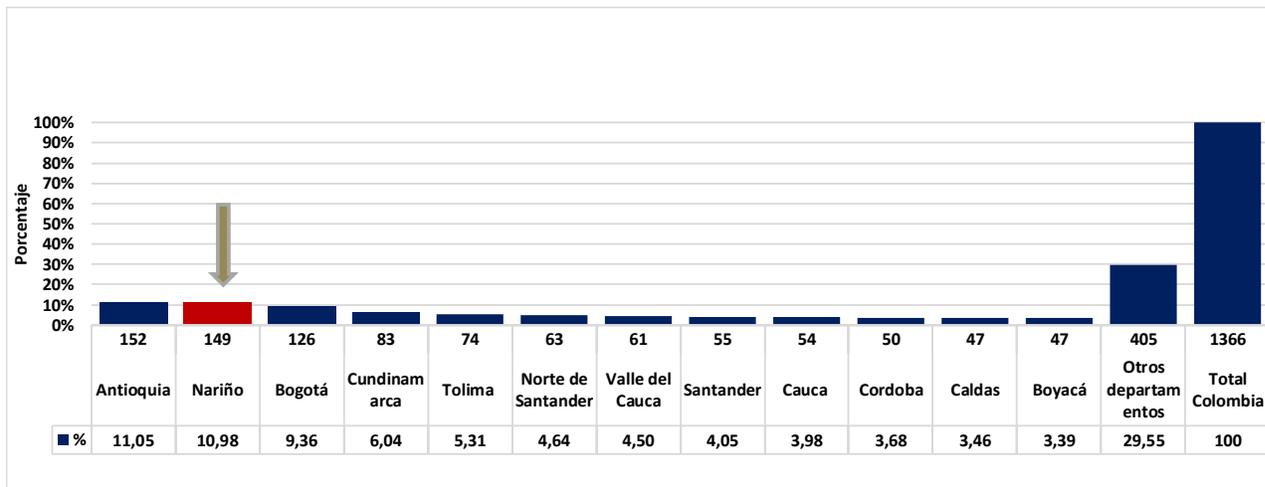
Fuente: IDSN / Sivigila 4.0 – CRUE

Se realizó un análisis de los casos presentados en 6 periodos anteriores, se calculó la mediana de los casos y se obtuvo el valor esperado para el periodo 2023 – 2024, el cual se comparó con el número de casos presentados, adicionalmente se calculó la razón y se aplicó la prueba estadística de poisson.

Después de efectuar el análisis estadístico anteriormente descrito, se identificó que 7 municipios presentaron un incremento en lo observado en comparación con el valor esperado. Dentro de estas localidades se encuentran: Pasto donde se esperaban 27 casos y presentaron 55 casos; Tumaco se esperaban 6 casos y presentaron 26 casos; Chachagüí se esperaba 1 caso y presentaron 6 casos; Túquerres se esperaba 2 casos y presentaron 5 casos; Taminango se esperaban 2 casos y presentaron 4 casos; Colón donde se esperaba 1 caso y presentaron 4 casos y por último Los Andes localidad en la que se esperaba 1 caso y presentaron 3 casos

## Gráfico No 6

### Lesiones por pólvora en Colombia, Vigilancia Intensificada Ocurrencia por departamentos, Casos Periodo: 2023 – 2024



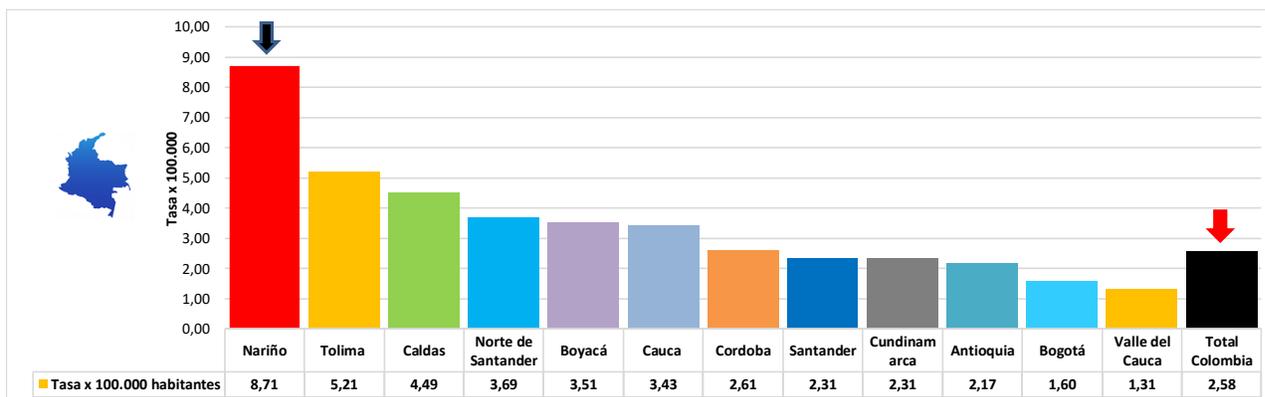
Fuente: boletín INS 2024

En Colombia, durante la Vigilancia Intensificada en el periodo comprendido entre el primero de diciembre de 2023 y 13 de enero de 2024 se reportaron un total de 1.366 casos.

El departamento de Nariño se ubicó en el segundo lugar a nivel nacional por el número de lesionados por pólvora en la vigencia 2023-2024 con 149 casos; el primer lugar lo ocupó Antioquia con 152 casos (ver gráfico No 6).

### Gráfico No 7

#### Lesiones por pólvora en Colombia, Vigilancia intensificada Tasas por 100.000 hab. Periodo - 2023-2024



Fuente: boletín INS 2024

Como se muestra en el gráfico anterior, la tasa nacional de quemados por pólvora fue de 2.58 casos por 100.000 habitantes. Nariño con una tasa calculada en 8.71 lesionados por cada 100.000 habitantes, ocupó el primer puesto a nivel nacional, seguido de Tolima con 5.21 y Caldas 4,49 casos por 100.000 habitantes.

**7.- Cadena de comercialización de la pólvora**

**Gráfico No 8**

**Cadena de comercialización de la pólvora**



Instituto Departamental de Salud de Nariño - IDSN / Oficina de Epidemiología



## Ciclo de la pólvora

La cadena causal de la lesión incluye 8 grandes pasos: obtención de insumos para la fabricación de la pólvora, la fabricación de la misma, el almacenamiento, el transporte y la distribución, la venta y compra del explosivo, la manipulación y lo que llamamos el efecto residuo.

### 8.- Factores de riesgo

#### **A.- Los que tienen que ver con la cadena causal:**

- **Obtención de insumos**

Los fabricantes de juegos pirotécnicos se abastecen ilegalmente de pólvora meses antes de iniciar su fabricación, comprándolos fuera del departamento o incluso trayéndolos desde el Ecuador

- **Fabricación**

La fabricación de juegos pirotécnicos se hace en su mayoría en residencias familiares, o locales cerrados sin mayores medidas de seguridad.

- **Almacenamiento**

Los juegos pirotécnicos se guardan durante el tiempo de su fabricación y hasta que llegue el momento de su transporte o distribución aumentando el tiempo de exposición de los fabricantes a la ocurrencia de una explosión.

- **Transporte**

El transporte se hace de forma ilegal en vehículos sin mayores medidas de seguridad y con diversas formas de camuflado.

- **Distribución**

La distribución se hace de fabricantes mayoristas a medianos distribuidores y finalmente a pequeños distribuidores o callejeros, de esta forma las ciudades se ven invadidas de pólvora clandestina.

- **Venta**

La venta se hace de muchas formas, directamente en la calle, en locales clandestinos, junto con los años viejos, incluso a domicilio, llegando al punto de su promoción por redes sociales.

- **Compra**

La compra la pueden hacer adultos incluso menores de edad, con unas pequeñas medidas de precaución, en los puestos de venta de años viejos, en las calles, en los carros ambulantes o incluso llamando a domicilio.

- **Manipulación**

Las lesiones por pólvora son “facilitadas” por los siguientes factores:

- **Cercanía:** las lesiones pueden ser causadas por estar muy cerca de los fuegos artificiales cuando explotan, por ejemplo, cuando alguien se agacha para ver más de cerca un

fuego artificial que ya ha sido encendido, o cuando un cohete de botella cambia de dirección y se estrella contra alguien.

- **Supervisión:** los menores no cuentan con la supervisión de un adulto responsable en la manipulación o uso de la pólvora.
- **Pericia:** los niños de menor edad, frecuentemente, no tienen la suficiente pericia para usar los cohetes en forma segura.
- **Curiosidad:** los niños, muchas veces, se emocionan y tienen curiosidad de acercarse a los fuegos artificiales, lo que aumenta las posibilidades de que resulten lesionados.

- **Efecto residual**

Muchas lesiones no se presentan en el momento de la quema de pólvora, en ocasiones quedan residuos de estos juegos sin explotar, pero que horas después, al ser manipulados especialmente por los niños pequeños que encuentran tótes, diablillos, volcanes etc. causan su efecto. También son conocidos casos de “escobitas” o quienes al día siguiente, se encargan del aseo de las calles y se ven expuestos a estos objetos. En 2016/2017 se presentó un caso, donde restos de pólvora quedaron impregnados en la madera luego de un evento pirotécnico supuestamente “Controlado”, posteriormente, una campesina, al ir a recoger leña y ponerla en el fogón, éstos explotaron, causándole quemaduras en la cara.

## **B.- Los que tienen que ver con los factores asociados.**

- **Quema de años viejos.** Entre los factores de riesgo, el que tiene mayor incidencia sobre las lesiones con pólvora en el departamento de Nariño está la “quema de muñecos o años viejos” el día 31 de diciembre y amanecer del 1 de enero, aunque en algunas ocasiones las quemaduras se hacen en los días previos a estas fechas.
- **Consumo de alcohol.** Encontramos el consumo de alcohol un factor de alto riesgo, especialmente en la manipulación de pólvora pirotécnica o quema de años viejos.

## 9.- Efectos

### **A.- Sobre la salud humana**

Las lesiones que provocan se deben a la naturaleza misma de la pólvora que se comporta como un material inflamable, explosivo y tóxico.

- **Lesiones auditivas**

Más específicamente ruptura timpánica por la detonación,

- **Lesiones oculares**

Entre las lesiones más graves se encuentra el trauma abrupto a los ojos debido a los cohetes que vuelan erráticamente, causando lesiones a los observadores. Las lesiones pueden ir desde laceraciones a los párpados, abrasiones de córnea, cataratas traumáticas, desprendimiento de retina, daño al nervio óptico, ruptura del globo ocular, daño del músculo ocular, a la completa ceguera.

- **Quemaduras**

#### **De primer grado**

Quemaduras, en que solo se compromete la epidermis, con descamación en los siguientes 7 y 10 días, y no quedan cicatriz ni cambios de pigmentación.

#### **De segundo grado**

La lesión compromete profundidades variables de la dermis; cuando son superficiales se denominan Tipo A y cicatrizan en un plazo inferior a 14 días, sin secuelas importantes. Cuando destruyen una parte importante de la dermis, las Tipo B, la cicatrización se produce después de 18 días y la cicatriz es de mala calidad, con hipertrofia, queloide, hiper o hipo pigmentación y retracciones.

#### **De tercer grado**

La lesión destruye toda la dermis, y no deja restos dérmicos o epidérmicos suficientes para permitir la epitelización. La cicatrización se produce por segunda intención, y la epitelización solo alcanza 1 a 2 cm desde el borde de piel sana. Para una epitelización completa se requiere desbridar hasta obtener tejido de granulación e injertar.

Las amputaciones se presentan generalmente por el estallido anticipado del artefacto pirotécnico, sobre todo en dedos; no son raras las amputaciones de genitales en niños a quienes se les explota la pólvora en el bolsillo de sus pantalones.

- **Muerte**

## **B.- Sobre el medio ambiente**

La contaminación ambiental que causa la quema de pólvora y años viejos el 31 de diciembre y amanecer del 1 de enero en las zonas especialmente urbanas es de gran magnitud, basta con observar desde una parte alta la ciudad de Pasto y notaremos una extensa nube de humo que prácticamente impide ver las edificaciones.

## **C.- Sobre la salud animal**

Especialmente ocasionada por la contaminación auditiva debida al estallido de papas, volcancos y otros juegos pirotécnicos explotados directamente o dentro de los muñecos o años viejos que afectan de especial manera a nuestras mascotas, los perros. (De alguna manera podríamos llamar a esto maltrato animal.) También se ha demostrado la muerte de aves o el abandono de los huevos y polluelos.

## **10.- Intervención**

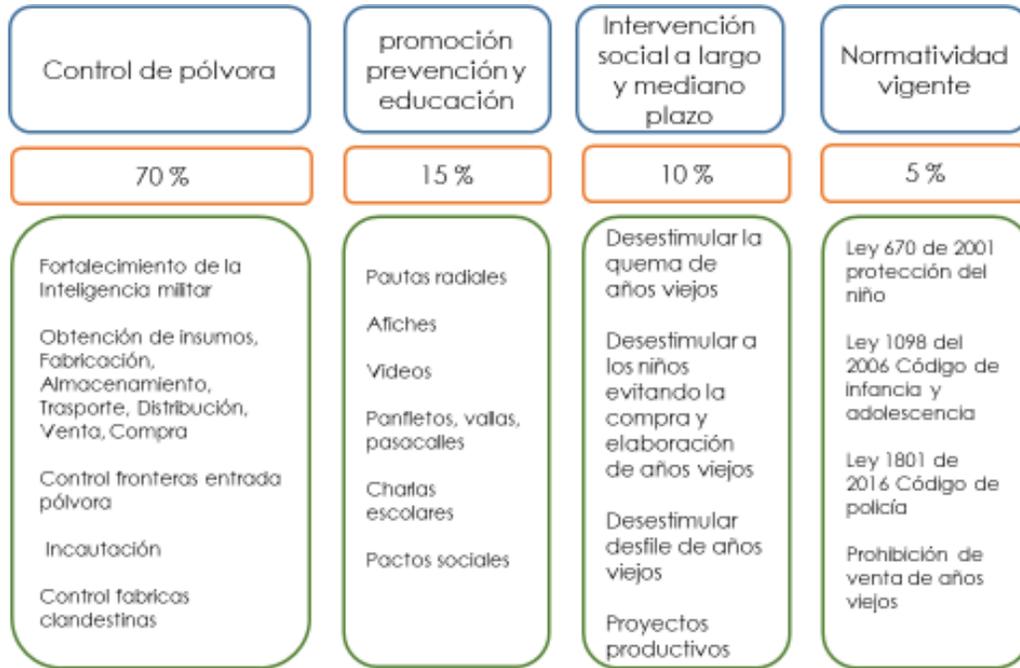
Para el caso del departamento de Nariño es fácil identificar que la principal causa de lesionados por pólvora se da por la quema de muñecos en la noche del 31 de diciembre y primero de enero, (también se registran quemados en las fiestas patronales de los pueblos o las celebraciones religiosas) donde tristemente se mantiene la nefasta tradición en la que el año viejo debe ser despedido mediante la quema de un muñeco, por lo regular lleno de pólvora. Los niños, desde muy pequeños, se maravillan con la luz y el sonido, alentados por sus padres, familiares y amigos que al son de la música y el licor despiden el año que pasó y la llegada del año nuevo.

- **Entre las diferentes formas de intervención están:**
- El cumplimiento de la norma aquí citada, especialmente el Código de Policía y el decreto Decreto 2174 de 2023 del 14 de diciembre del 2023.
- La aplicación de las multas al incumplimiento de la norma aquí citada, especialmente el Código de Policía.
- El incremento de las medidas de vigilancia y control en los primeros pasos de la cadena causal, es decir obtención de insumos para la fabricación de la pólvora, la fabricación de la misma, el almacenamiento, el transporte la distribución y la venta.

- Vincular al sector educativo para una intervención temprana de los niños en cuanto al reconocimiento del daño a la salud y daño ambiental que causa la quema de pólvora y años viejos.
- Evitar que los niños vean desde pequeños las quemaduras de años viejos en las calles de su barrio.
- Evitar pasear a los niños por las calles llenas de muñecos de brillantes colores y modelos, Batman, La Mujer Maravilla, El Chavo del ocho, etc, y comprar estos artículos para quemarlos el 31 de diciembre con pólvora.
- Regular el desfile de años viejos. Esta tradición no es ejemplo para los niños, que ven aquellos muñecos, los cuales, seguramente, a las 12 de la noche serán quemados con pólvora.
- Citar a los 64 alcaldes del departamento para el Primer comité departamental de prevención de lesiones por pólvora y comprometerlos en la prevención y control de este evento.
- Visualizar la problemática del uso de pólvora en fiestas locales o regionales. En articulación con Gestión del Riesgo solicitar 15 días previos, la activación de los planes de contingencia y reunión extraordinaria del comité para establecer medidas de control.
- Desde la Gobernación se deben ofrecer incentivos y proyectos productivos para que las familias dedicadas a la producción de artefactos pirotécnicos tengan una nueva opción de trabajo y sustento para sus familias.
- Realizar un estudio ambiental de la contaminación presentada el 31 de diciembre por la quema de los años viejos, con apoyo de CORPONARIÑO a través de la medición de la calidad del aire.
- Continuar con el trabajo articulado de los equipos de comunicaciones de la Gobernación el IDSN y los municipios en las campañas de promoción de la salud y la prevención de lesiones por pólvora.
- Para que una campaña tenga impacto debe ir acompañada y apoyada de las acciones de movilización social desarrolladas por aliados internos y externos asumiendo el compromiso de la socialización y difusión de las estrategias preventivas.

### Gráfico No 9

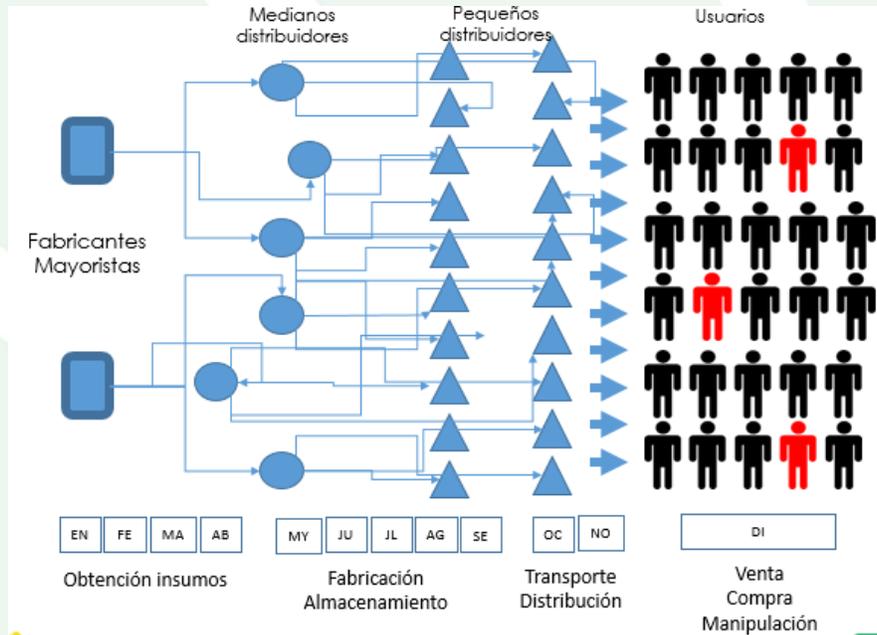
### Propuesta de modelo para reducir significativamente las lesiones por pólvora



Fuente: IDSN– Epidemiología – 2022

## Gráfico N° 10

### Modelo de distribución de pólvora pirotécnica



Fuente: IDSN– Epidemiología - 2020

Si bien es cierto todas las medidas que se tomen para evitar las lesiones por pólvora como promoción, prevención y educación, 15 % de impacto; intervención social a corto mediano y largo plazo 10 % de impacto y la aplicación de la normatividad vigente 5% de impacto, son buenas, éstas no son suficientes para reducir de una forma significativa y permanente este fenómeno. **La solución está en evitar desde el inicio la comercialización de pólvora y así realizar el control del 70 % de impacto. (Si no hay pólvora en el mercado no hay lesionados)**

En el gráfico siguiente se propone que el proceso de comercialización de la pólvora pirotécnica debe intervenir con tiempo de antelación y no sobre la época donde se comercializa con mayor intensidad. La obtención de insumos, fabricación y almacenamiento de pirotecnia se inicia en el primer y segundo trimestre del año, es aquí cuando se deben realizar controles estrictos. En el tercer trimestre se realiza la distribución de los fabricantes mayoristas a los medianos distribuidores, y en octubre y noviembre llega la pólvora a los pequeños distribuidores para ser repartida en diciembre a los puntos de venta local.

Es importante reconocer que el evento lesiones por pólvora, es absolutamente prevenible, por lo tanto, es muy importante trabajar intersectorialmente para generar estrategias de protección.

Actualización boletín: Gysel Estrada

Reviso: Álvaro Dulce Villareal  
Profesional Especializado Epidemiología  
Oficina de Epidemiología

Fecha de aprobación: 7/02/2024



SC-CER98915



CO-SC-CER98915



@idsnestacontigo

[www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co)

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia  
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436





SC-CER98915



CO-SC-CER98915



@idsnestacontigo

[www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co)

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia  
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436





SC-CER98915



CO-SC-CER98915



@idsnestacontigo

[www.idsn.gov.co](http://www.idsn.gov.co)

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto - Nariño - Colombia  
Conmutador: (602) 7235428 - (602) 7244436

